



MENDOZA, 14 JUN. 2017

VISTO:

La Nota CUY:0041163/2016, donde la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la Corporación Vitivinícola Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio tiene como objetivos desarrollar actividades conjuntas para aplicar tecnología de agricultura de precisión en el ámbito vitícola, difundir la agricultura de precisión en el ámbito de la viticultura e implementar tecnologías de interés común, entre otros.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 1488/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de diciembre de 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, el cual tiene como objetivos desarrollar actividades conjuntas para aplicar tecnología de agricultura de precisión en el ámbito vitícola, difundir la agricultura de precisión en el ámbito de la viticultura e implementar tecnologías de interés común, entre otros, cuyo texto obra en el Anexo I que con CUATRO (4) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 551

yc
COVIAR- espe (Convenios)





ANEXO I

-1-



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA
ARGENTINA**

Agricultura de Precisión

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante **UNCuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo Pizzi**, por la otra **CORPORACIÓN VITIVINICOLA ARGENTINA (COVIAR)**, con domicilio en Sarmiento 199 4º piso, Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por su Presidente, Ing. **Hilda Wilhem de Vaieretti**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

La ASOCIACION AD HOC PEQUEÑOS PRODUCTORES es la Unidad Ejecutora de COVIAR para los Proyectos vinculados a la promoción de la integración y capacitación de productores vitícolas del PLAN VITIVINICOLA ARGENTINA 2020 aprobado por ley 25.849.

Profesionales del Instituto de las Tecnologías de Información y Comunicación de la UNCuyo –ITIC- y de la AD HOC PEQUEÑOS PRODUCTORES han realizado consultas de interés mutuo acerca de Agricultura de Precisión a los efectos de la promoción de las tecnologías que faciliten el monitoreo ambiental mediante diferentes tipos de dispositivos que relevan la calidad de los elementos del entorno (aire, agua y suelo) que contribuyen a la producción.

Tales profesionales de ambas partes participaron de la convocatoria de la Unión Europea en la formulación del proyecto COFFEE, cuyo objetivo es constituir "Observatorios Ciudadanos" con el fin de realizar una plataforma de monitoreo del medio ambiente mediante el uso de tecnologías innovadoras para auto-cultivo de productos agroalimentarios, proyecto en el que participaron como socios la UNCuyo y COVIAR.

Las partes manifiestan que conservan y se reservan plenos derechos sobre las tecnologías pertenecientes a cada una de las instituciones al momento de la firma del presente convenio.

Con el objeto de brindar un apropiado soporte institucional a tales actividades se suscribe el presente convenio que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: OBJETO:

El presente Convenio Específico tiene como objeto realizar y/o desarrollar las siguientes actividades y acciones en beneficio de las partes firmantes:

- Desarrollar actividades conjuntas para aplicar tecnología de agricultura de precisión en el ámbito vitícola.

Página 1 de 4





ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA
ARGENTINA

- Difundir la agricultura de precisión en el ámbito de la viticultura.
- Implementar tecnologías de interés común.
- Relevar necesidades relacionadas con el presente convenio.
- Llevar acciones conjuntas y búsquedas de financiamiento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNCUYO:

Con la finalidad de cumplir con el objeto enunciado en la cláusula segunda la UNCuyo a través del Instituto Universitario para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ITIC, en la medida de sus posibilidades y dentro de su marco normativo, se compromete a:

- Facilitar el uso en la medida de sus posibilidades y dentro de su marco normativo tecnología de interés para el objetivo planteado, como por ejemplo redes de sensores, procesamiento en la nube (cloud computing), procesamiento y análisis de datos y Recursos humanos para aplicar las mismas.
- A través de sus equipos y áreas especializadas, en la medida de sus posibilidades y dentro de su marco normativo, procurará la búsqueda e identificación de fuentes de financiamiento para nuevos proyectos en el marco de la viticultura de Precisión.
- Procurará la búsqueda e identificación de equipos técnicos y/o de trabajo en caso de ser requeridos para participar en nuevos proyectos.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA COVIAR:

COVIAR, a través de la ASOCIACIÓN AD HOC PEQUEÑOS PRODUCTORES, en la medida de sus posibilidades y dentro de su marco normativo, se compromete a:

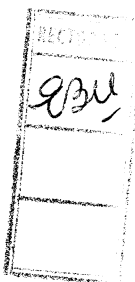
- Llevar a cabo acciones de difusión e implementación de las tecnologías relacionadas con el proyecto.
- Vinculación con los Productores en fincas y sensibilización en la implantación de las tecnologías in situ.
- Actuar como facilitador para implementar las tecnologías desarrollada por el ITIC.
- Búsqueda e identificación de fuentes de financiamiento y equipos técnicos y/o de trabajo para nuevos proyectos.

QUINTA: COORDINADORES:

Los coordinadores del presente Convenio Especifico son:

- Por la UNCuyo, a través del ITIC el Dr. Ing. Carlos García Garino (Director del ITIC) y/o el Dr. Ing. Lucas Iacono, (Investigador) y/o quienes los sucedan en sus funciones respectivas.

Página 2 de 4





ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



CORPORACION VITIVINICOLA
ARGENTINA

- Por COVIAR, a través de la AD HOC PEQUEÑOS PRODUCTORES, el Agr. Mauricio Ortiz y/o la Lic. Carla Martínez y/o quien los sucedan en sus funciones en sus cargos respectivos de Coordinador de la AAH de PP y de Responsable del área de Financiamiento de la COVIAR.

SEXTA: VIGENCIA:

El presente Convenio Específico tendrá una duración de Tres años (3) y entrará en vigencia a partir de la fecha de su última firma. Podrá ser prorrogado por igual término de común acuerdo por las partes dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento, siguiendo el pertinente procedimiento administrativo propio de cada uno de los firmantes y previa evaluación de los resultados obtenidos. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, la que deberá notificarlo a la otra por un medio fehaciente, con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles.

SÉPTIMA: COLABORACIÓN Y COORDINACION:

Las partes se comprometen a colaborar en lo que de cada una dependa para propender a la ejecución del presente Convenio mediante la programación de las actividades.

OCTAVA: ACTAS COMPLEMENTARIAS:

Todas las actividades, programas y acciones que impliquen responsabilidad patrimonial para las partes, será objeto de actas complementarias en las que las partes preverán las erogaciones para hacer frente a los gastos e inversiones.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Ningún derecho u obligación relativos al presente contrato podrá ser cedido o transferido total o parcialmente por ninguna de las partes sin antes contar con el consentimiento expresado por escrito de la otra.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

De corresponder, las partes se comprometen al resguardo de la propiedad intelectual de los resultados obtenidos, sometiéndose los firmantes en su totalidad a la normativa existente en la Universidad Nacional de Cuyo (Ordenanza CS N° 65/09).

Página 3 de 4





ANEXO I

-4-




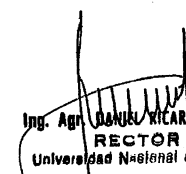
CORPORACION VITIVINICOLA
ARGENTINA

DÉCIMO SEGUNDA: DISCREPANCIAS:

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar sus mejores esfuerzos tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----


Firma por COVIAR
Fecha: 17/02/17


Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI
RECTOR
Universidad Nacional de Cuyo
Firma por
Universidad Nacional de
Cuyo
Fecha: 26/05/2017

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

